

ESTADÍSTICAS DE CAPTURAS Y DESEMBARCOS DE PESCA MARÍTIMA

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICAS DE CAPTURAS Y DESEMBARCOS DE PESCA MARÍTIMA

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

1.2. Unidad de contacto

S. G. de Estadística

1.3. Nombre de contacto

1.4. Función de la persona de contacto

1.5. Dirección postal de contacto

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

Fecha según EDAMIS

2.2. Última difusión de metadatos

Fecha según EDAMIS

2.3. Última actualización de metadatos

Fecha según EDAMIS

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

Las Estadísticas de Capturas y Desembarcos de Pesca Marítima tienen como principales objetivos: cuantificar las capturas de pesca marítima realizadas por la flota pesquera española en los distintos caladeros y zonas de pesca, conocer los desembarcos de pesca marítima realizados en España, al menos de la flota pesquera comunitaria y de países AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y conocer el valor alcanzado en la primera venta de los productos pesqueros, procedentes de las capturas y desembarcos citados anteriormente.

Las variables de análisis de esta operación estadística son la cantidad y el valor de los productos pesqueros capturados y desembarcados.

Las variables de clasificación del estudio son principalmente: la modalidad de pesca, la bandera del buque, la zona de captura, las especies capturadas y desembarcadas, y la presentación y destino de las mismas.

3.2. Sistemas de clasificación

La población objeto de estudio se determina según la Clasificación Nacional de Actividades (CNAE-2009).

Las especies están incluidas en la base de datos ASFIS que publica FAO anualmente, codificadas con su código de tres letras (AL-3) y con su código taxonómico. Se agrupan al nivel de grupo de especies CEIUAPA (Clasificación Estadística Internacional Uniforme de los Animales y Plantas Acuáticos) para la difusión de información.

Las zonas de capturas se codifican según las zonas FAO.

3.3. Cobertura por sectores

El conjunto de buques que se estudia se clasifican en el grupo 03.11 de la CNAE-2009, Pesca marina.

Tanto las especies capturadas y desembarcadas como las zonas de captura de las mismas vienen ligadas a la actividad de los buques pesqueros y a sus correspondientes autorizaciones de pesca.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Buque (código).** Todos los buques pesqueros españoles están identificados en el Censo de Flota Pesquera Operativa con un código, utilizado para recoger todos los buques y no duplicar la información.
- **Organizaciones de productores (OPP).** La información de productos congelados, que son capturados en pesquerías lejanas y congelados a bordo, es facilitada por las Organizaciones de Productores españolas.
- **Bandera del buque.** Se diferencia que sea bandera española, de otro Estado miembro de la UE, o de alguno de los países asociados a la Asociación Europea de Libre Comercio.
- **Unidad de gestión de la captura.** Las especies sujetas a Total Admisible de Capturas (Tac's) y cuotas de los diferentes Estados, para cada período de tiempo, tienen una codificación particular. Esta se expresa por la especie y la zona concreta de captura y se denomina unidad de gestión. Dichas unidades de definen en los Reglamentos correspondientes, que determinan los Tac's y cuotas.
- **Presentación.** Es el conjunto de transformaciones y conservación, que se realizan a bordo de los buques pesqueros, a las diferentes especies capturadas.
- **Destino.** Es el uso que se va a dar a los diferentes productos de la pesca (consumo humano, uso industrial, etc.).
- **Fecha desembarco.** Fecha en que se realiza el desembarque.
- **Lugar de desembarco.** Puerto o lugar donde se realiza el desembarque.
- **Lugar de venta.** Lonja o punto donde se realiza la primera comercialización de los productos pesqueros.
- **Peso desembarcado.** Peso del producto en el momento del desembarque.
- **Peso vivo (coeficiente de transformación).** Peso del producto al extraerse del agua. Dado que no siempre se pesan las especies en el momento de su extracción se aplica la definición de FAO de equivalente de peso vivo mantenido a bordo. Para su cálculo, se aplica un coeficiente de transformación al peso del producto desembarcado.
- **Valor de cada venta.** Valor expresado en euros alcanzado en la primera venta por cada lote homogéneo de productos.
- **Precio medio.** Los productos congelados, cuya información facilitan las OPP, vienen acompañadas de sus precios medios.

3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o unidad de observación es el buque pesquero.

3.6. Población estadística

La población es el conjunto de buques pesqueros con autorización para faenar en el año de referencia:

- con pabellón español y desembarcos o transbordos, en España y fuera de España.
- con pabellón comunitario y de países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, con desembarcos en España.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico está formado por:

- todos los caladeros y zonas de pesca, donde ejercen su actividad los buques pesqueros con bandera española.
- todos los puntos donde se desembarcan o transbordan las capturas pesqueras, obtenidas por los buques pesqueros con bandera española.
- todos los puntos españoles de desembarque o transbordo, de las capturas pesqueras realizadas por buques pesqueros comunitarios y buques pesqueros de la AELC.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con carácter anual y hay datos difundidos desde 1992.

3.9. Período base

Se publican datos de una serie temporal homogénea desde 2004.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

El peso vivo de los productos pesqueros capturados se recoge en Kilogramos y también se expresa en Toneladas para su difusión.

Los datos del valor de los productos pesqueros desembarcados se difunden en Miles de euros.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia es el año natural (año n).

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

A nivel comunitario, son varios los reglamentos que obligan a realizar estadísticas de capturas y desembarcos:

- Reglamento 1921/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros.
- Reglamento 3880/1991 del Consejo, relativo a la transmisión de estadísticas de capturas nominales por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico nororiental.
- Reglamento 2018/1993 del Consejo, relativo a las estadísticas de capturas y de la actividad pesquera por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico noroccidental.
- Reglamento 2597/1995, sobre presentación de estadísticas de capturas nominales por los Estados miembros que faenan en determinadas zonas distintas de las del Atlántico Norte.
- Reglamento 199/2008 del Consejo, por el que se establece un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el asesoramiento científico en relación con la política pesquera común, y de las Decisiones de la Comisión 2008/949/CE y 2010/93/UE, en las que se adoptan los programas comunitarios plurianuales, de 2009 a 2010 y de 2011 a 2013, en cumplimiento del citado Reglamento 199/2008.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

Los datos administrativos que constituyen las fuentes de esta operación estadística son proporcionados por la Subdirección General de Control e Inspección, perteneciente a la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca (SGP) del MAAA.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el MAAA no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

Por otra parte, el Reglamento europeo 223/2009 relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

En la publicación de los resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas. En caso de acceso a ficheros de microdatos, éstos siempre están anonimizados.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del PEN y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

También se difunde un [calendario](#) en el apartado de estadística pesqueras del MAAA.

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [web del MAAA](#), según el calendario de publicación establecido. También se anuncia la difusión de los datos cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#).

Algunos usuarios pueden recibir información bajo encargo.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es anual para todas las variables.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Los resultados se difunden en tablas fijas predefinidas en la [página web del MAAA](#).

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en la publicación "[Estadísticas Pesqueras](#)" (apartado 1.3. Capturas), así como en el [Anuario de Estadística](#) (capítulo 18. Pesca Marítima), y en el [Boletín Mensual de Estadística](#).

10.3. Bases de datos on line

A través de la web, se puede acceder a unas bases de datos con las principales variables:

O Base de capturas desde 1992 a la actualidad (peso vivo).

O Base de capturas desde 2004 a la actualidad (peso vivo).

Del mismo modo, las tablas fijas predefinidas a las que se hace referencia en el apartado anterior de Publicaciones, se difunden también en formato Excel para permitir la explotación de los datos por parte del usuario. Las tablas son las siguientes:

- Peso vivo y valor, por conservación, destino y grupo principal de especies.
- Peso vivo y valor de "FRESCO", por destino y grupo de la CEIUAPA.
- Peso vivo y valor de "CONGELADO Y OTROS", por destino y grupo de la CEIUAPA.
- Peso vivo y valor, por zona de captura.
- Peso vivo, por zona de captura y grupo de la CEIUAPA.
- Valor, por zona de captura y grupo de la CEIUAPA.

10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa y estudio de anonimización según los casos, ya que todavía no existen normas generales a este respecto.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [Metodología](#) publicada en la web del MAAA.

11.2. Documentación sobre calidad

Se envían informes de calidad a Eurostat, que elabora un informe conjunto de todos los estados miembros para el Parlamento Europeo.

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

En esta operación estadística, tanto en el proceso de recogida de información como en los posteriores procesos de tratamiento de datos, hay establecidos controles de calidad en continuo perfeccionamiento.

12.2. Evaluación de calidad

La base legal sobre la que se constituye esta operación estadística contribuye a garantizar la exhaustividad, cobertura y calidad de su contenido.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de los datos de esta operación estadística cabe destacar: **Organismos Públicos** como la Secretaría General de Pesca del MAAA que utiliza la información recabada para su función de gestión del sector pesquero, **Organismos de la Comisión Europea** como DGMARE, Eurostat y JRC (Joint Research Centre) que requieren los datos para el estudio del sector pesquero de España como país miembro de la UE, **Agentes económicos del sector pesquero** como empresas y asociaciones de pesca, **Investigadores y mundo académico y científico** como Universidades e Instituto Español Oceanográfico, **Medios de comunicación y Particulares**.

En particular, cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística proporciona un conocimiento de la actividad de la flota pesquera española así como de los desembarcos de pesca marítima realizados en España.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, partiendo de que las fuentes administrativas están reguladas por el Reglamento 1224/2009 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, las Estadísticas de Capturas y Desembarcos de Pesca Marítima que explotan dichas fuentes, también persiguen cumplir los requerimientos recogidos en las normativas señaladas en el apartado 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

Para el desarrollo de esta operación estadística se utilizan exclusivamente los datos administrativos que proporciona la Secretaría General de Pesca del MAAA, en general, con unos formatos que hacen posible su tratamiento estadístico.

14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Durante el procesamiento de la información se detectan y limitan los posibles errores. Se utiliza una base de datos que permite almacenar, depurar y analizar la información convenientemente para obtener los resultados estadísticos.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

Los resultados de la estadística se difunden transcurridos 9 meses desde la finalización del período de referencia de la información (n), entre el 15 de Septiembre y el 15 de Octubre, del período (n+1).

15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

Respecto a la comparabilidad internacional, esta es posible ya que la operación estadística cumple los requerimientos comunitarios detallados anteriormente. El uso de clasificaciones internacionales permite también la comparabilidad.

16.2. Comparabilidad temporal

Serie temporal comparable: tablas de resultados, con peso vivo y valor, desde 2004 hasta el último año elaborado. La base de datos con peso vivo, desde 1992 hasta el último año elaborado.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

Esta operación estadística se compara con datos obtenidos de la Encuesta Económica de Pesca Marítima.

Asimismo, se comprueba que los resultados son coherentes con aquellos datos publicados por la Secretaría General de Pesca y que se elaboran a partir de las mismas fuentes administrativas.

17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un mismo método de cálculo.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el Programa Anual de 2014 del PEN es de 41,11 miles de euros.

Al tratarse de una operación que explota datos administrativos, la carga que implica la recogida de información viene supeditada a la disponibilidad de la Secretaría General de Pesca para facilitar los datos requeridos. La unidad básica de información a la que se refieren los datos primarios de la

fuente administrativa es el buque de pesca. La SGP recaba la información inicial de diferentes formas según el tipo de fuente.

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión.

Si se detectan errores y los datos deben ser modificados se añade una nota explicativa junto con la información, con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.

19.2. Revisión de datos – Práctica

No procede la revisión de datos en la práctica, puesto que no existen avances ni resultados provisionales.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

Todas las fuentes de información están recogidas en los siete grupos siguientes:

- Declaración de desembarco de buques pesqueros españoles.
- Declaración de trasbordo de buques pesqueros españoles.
- Declaración de desembarco de buques pesqueros comunitarios, no españoles.
- Declaración de desembarco de buques pesqueros de países de la AELC.
- Total Admisible de Capturas y cuotas españolas. Declaraciones realizadas a la UE (declaración A).
- Notas de Primera Venta.
- Organizaciones de Productores.

Como ya se ha comentado en apartados anteriores, la base legal de las fuentes administrativas la constituye el Reglamento 1224/2009 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

Los detalles acerca de los conceptos de cada fuente, los informantes que proporcionan los datos y la forma de recogida de los mismos están incluidos en la [metodología](#).

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de los datos es anual y de manera continua.

20.3. Recogida de datos

Los datos administrativos son enviados por parte del titular de la fuente, la Secretaría General de Pesca una vez cerrado el año de referencia.

Las declaraciones de desembarque de los capitanes y las notas de primera venta, se transmiten mediante un portal informático creado a esos efectos, Portal de Información Estadística Nacional (PIENSA). En la práctica es una transferencia de información entre servidores informáticos. Las declaraciones de TAC's y cuotas a la UE y la información de las Organizaciones de productores, se transmiten electrónicamente a la Unidad estadística, que las incorpora en el portal de información PIENSA.

La información se recibe con unos formatos prediseñados que hacen posible su tratamiento estadístico.

20.4. Validación de datos

El procesamiento y transformación de la información de la estadística se desarrolla dentro de una base de datos ORACLE en la que se integran las funciones necesarias que permiten la implantación de un sistema para almacenar, depurar y analizar la información, para posteriormente obtener resultados estadísticos.

20.5. Compilación de datos

Se crea una Base de Datos integrada en el sistema, para la gestión, depuración y obtención de informes de todas las fuentes cargadas; siendo sus funciones básicas las siguientes:

- Carga de información anual y carga de tablas de códigos.
- Mantenimiento de las tablas de transformación y validación de datos.
- Generación de tabla general mensualizada, una vez aplicadas las transformaciones.
- Proceso de cálculo de pesos de cada especie por zona a partir de la comparación de las fuentes
- Obtención de informes con datos sobre peso capturado, a nivel de buque, puerto, especie, precios por kilo, etc.

Por último, antes de la tabulación de los resultados, se analizan los resultados conjuntos y se comprueba la coherencia de los mismos, y la consistencia con fuentes externas.

20.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos.

21. Observaciones

21.1. Observaciones